

RESOLUCION DE OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 001-2025-OAF-SISOL/MML

San Isidro, 08 de enero de 2025

VISTOS:

El Informe N°003-2025-UT-OAF-SISOL/MML, de fecha 03 de enero de 2025, emitido por la Unidad de Tesorería; el Memorándum N° 013-2025-OAF-SISOL/MML de fecha 08 de enero de 2025, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas; y el Memorándum N° 013-2025-OPP-SISOL/MML, de fecha 08 de enero de 2025 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3° y 4° del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL, aprobado por Ordenanza N° 2341-2021 y modificado por Ordenanza N° 2512-2022, SISOL es un Órgano Desconcentrado Especial -ODE- de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público que en el ejercicio de sus funciones actúa con autonomía técnica, administrativa, presupuestal, financiera, contable, económica y con patrimonio propio dentro del marco de la Ley, cuya finalidad es brindar servicios integrales de salud a la población, así como otros servicios y acciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas y realizar investigaciones y estudios necesarios para atender a sus fines;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15, señala que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, el literal a) del numeral 10.1, del precitado artículo establece que el documento sustentatorio para la apertura de la caja chica es la Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la caja chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la caja chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, con Informe N° 003-2025-UT-OAF-SISOL/MML, la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas propone a los responsables Titular y Suplente del manejo del Fondo Fijo de Caja Chica de la Sede Central del Sisol a la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, con Memorándum N°013-2025-OPP-SISOL/MML, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0039-2025 para la apertura del Fondo de Caja Chica de la Sede Central por el monto de S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 soles);

Hospital de la Solidaridad

Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL

Jr. Carlos Concha 163, San Isidro

Tel. 264-2222





Que, en atención a lo dispuesto en la Resolución Directoral N°001-2011-EF-77.15; con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Tesorería, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la apertura del Fondo de Caja Chica de la Sede Central del sistema Metropolitano de la Solidaridad –SISOL–, para el ejercicio Fiscal 2025 por el monto de S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 soles), que será utilizado únicamente para la atención de gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR como responsables del manejo y custodia del Fondo de Caja Chica de la Sede Central el Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL a:



	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
TITULAR	LUIGI ALEXANDER DULANTO ÁNGULO	72161307
SUPLENTE	JHONNY OYARCE ÁNGELES	41609335

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Sistemas y Procesos la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional, para conocimiento de los interesados y público en general.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL
[Signature]
ING. VICTOR DARIO PACAHUALA VELASQUEZ
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas



Anexo 01

Partidas de la apertura y reembolso de la Caja Chica de la Sede Central

CENTRO DE COSTO	CCP N°	CCP N°	Especifica de	Descripción de Especifica	APERTURA		
	APERTURA	REEMBOLSO			FINAL	REEMBOLSO	MONTO TOTAL
UNIDAD DE TESORERIA	39	40	2.3.2.1.2.99	OTROS GASTOS - MOVILIDAD	S/ 13,000.00	S/ 156,000.00	S/ 169,000.00
UNIDAD DE TESORERIA	39	40	2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	S/ 8,000.00	S/ 96,000.00	S/ 104,000.00
UNIDAD DE TESORERIA	39	40	2.3.1.11.1.5	OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO	S/ 7,000.00	S/ 84,000.00	S/ 91,000.00
UNIDAD DE TESORERIA	39	40	2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	S/ 1,000.00	S/ 12,000.00	S/ 13,000.00
UNIDAD DE TESORERIA	39	40	2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	S/ 2,000.00	S/ 24,000.00	S/ 26,000.00
UNIDAD DE TESORERIA	39	40	2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	S/ 2,000.00	S/ 24,000.00	S/ 26,000.00
UNIDAD DE TESORERIA	39	40	2.3.1.8.1.2	MEDICAMENTOS	S/ 1,500.00	S/ 18,000.00	S/ 19,500.00
UNIDAD DE TESORERIA	39	40	2.3.1.8.2.1	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	S/ 2,000.00	S/ 24,000.00	S/ 26,000.00
UNIDAD DE TESORERIA	39	40	2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	S/ 4,000.00	S/ 48,000.00	S/ 52,000.00
UNIDAD DE TESORERIA	39	40	2.3.2.2.3.1	CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	S/ 500.00	S/ 6,000.00	S/ 6,500.00
UNIDAD DE TESORERIA	39	40	2.3.2.6.1.2	GASTOS NOTARIALES	S/ 500.00	S/ 6,000.00	S/ 6,500.00
UNIDAD DE TESORERIA	39	40	2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	S/ 8,500.00	S/ 102,000.00	S/ 110,500.00
					S/ 50,000.00	S/ 600,000.00	S/ 650,000.00

